REQUERIMIENTO TÉCNICO	
SECRETARIA DE DESPACHO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FUNCIONARIO COMPETENTE	OSCAR REY RODRÍGUEZ
CARGO FUNCIONARIO COMPETENTE	SECRETARIO DE DESPACHO
ACTO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN	RESOLUCIÓN N. 039 DE 18 DE FEBRERO DE 2022
FECHA	OCTUBRE 28 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia conceptualiza al Municipio como una Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado señalando a su vez, que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; de igual manera, el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Ley 489 de 1998 establece los principios, normas y reglas generales a los que deben ajustarse las entidades públicas para organizarse internamente, cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley, y alcanzar los objetivos y las metas definidos en los planes y programas correspondientes.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Asimismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el artículo 269 dispone que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y conforme a la ley.

El municipio de Sabana de Torres, Santander, presenta un número significativo de vías urbanas en terreno natural. Esta condición afecta la movilidad vehicular y peatonal, incrementa el riesgo de accidentalidad y deteriora la calidad de vida de los habitantes del área urbana.

La pavimentación de las vías urbanas constituye una intervención de gran importancia para el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en la medida en que permite optimizar las condiciones de movilidad y accesibilidad, facilitar el tránsito vehicular y peatonal, reducir la generación de polvo, mejorar las condiciones de salubridad y seguridad vial, y favorecer el acceso oportuno a los servicios de transporte, salud, educación y demás servicios esenciales. En este sentido, la ejecución de este tipo de obras por parte del ente territorial responde a su deber de promover el bienestar general, garantizar condiciones adecuadas de infraestructura pública y contribuir al desarrollo urbano ordenado y sostenible del municipio.

Asimismo, la pavimentación fortalece la integración de un sector con el resto de la cabecera municipal, dinamiza las actividades comerciales y sociales, mejora el entorno urbanístico y contribuye

a la valorización del sector, materializando los principios de la función administrativa y los fines esenciales del Estado, especialmente en lo relacionado con la satisfacción de las necesidades de la comunidad y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

El barrio comunero se encuentra ubicado en la cabecera municipal, considerándose de localización estratégica para el ingreso del Municipio. Es por esto que el Ente territorial ha focalizado la intervención en estas zonas, sin embargo, mediante contrato de Obra Pública No. 259 de 2019 cuyo objeto fue el "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER**", dentro de su alcance se encontraba contemplada la pavimentación de la carrera 25 entre calles 13 a la 16. Sin embargo, este contrato fue terminado y declarado parcialmente incumplido con un porcentaje total de ejecución contractual correspondiente al 82,28 %, los cuales, de acuerdo con los informes finales de interventoría y estado actual no fueron intervenidos.

Asimismo, el contrato contempló la construcción de pozos de alcantarillado. Aunque estas estructuras fueron ejecutadas, las obras se consideran incompletas porque no incluyeron la construcción de sus respectivas coronas. El deterioro posterior de la infraestructura ha generado constantes quejas de la comunidad residente en el sector.

Es por esto que el Municipio contempló la rehabilitación de los pozos de alcantarillado, toda vez que esto constituye una intervención fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento, la continuidad y la eficiencia del sistema de saneamiento básico del municipio, toda vez que estas estructuras permiten el acceso, la inspección, el mantenimiento y la limpieza de las redes de recolección y conducción de aguas residuales y, según el diseño del sistema, de aguas lluvias. Su deterioro, obstrucción o pérdida de capacidad funcional puede ocasionar rebosamientos, fugas, filtraciones, malos olores, afectaciones a la movilidad y riesgos para la salud pública y el medio ambiente. En este sentido, la ejecución de obras de rehabilitación por parte del ente territorial permite recuperar las condiciones técnicas y operativas de la infraestructura existente, prevenir daños mayores, reducir los costos asociados a reparaciones correctivas y minimizar los riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas.

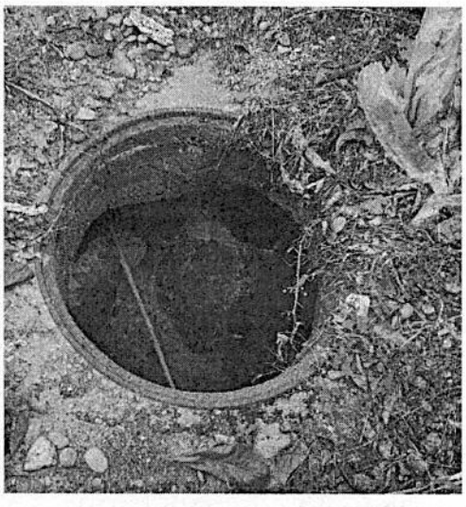
Los pozos de alcantarillado a intervenir se encuentran localizados en la carrera 24 con calle 14 y los seis restantes están distribuidos sobre la carrera 25 entre calles 13 y 16, y su estado actual se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:



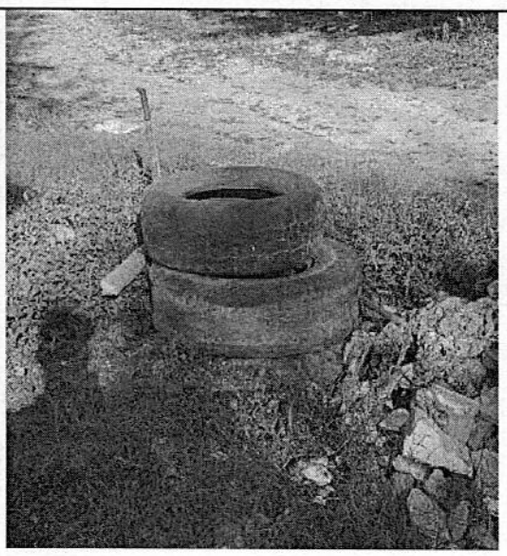


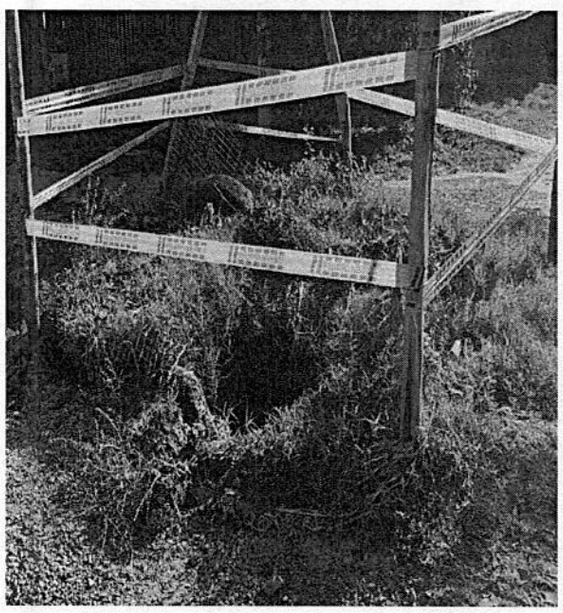














La intervención de los pozos responde también a las constantes denuncias formuladas por la comunidad del barrio Comuneros, encabezada por el presidente de la Junta de Acción Comunal. Estas manifestaciones constituyen un antecedente relevante para la formulación del proyecto, pues evidencian un requerimiento comunitario reiterado frente a la necesidad de atender dichos elementos de la infraestructura de alcantarillado.

Los principales factores que sustentan la necesidad del proyecto son:

- **Persistencia de obras de pavimentación pendientes:** la carrera 25 entre calles 15 y 16 formaba parte del alcance del contrato anterior y quedó sin intervención en su estructura de pavimento.
- **Necesidad de mejorar la transitabilidad:** la pavimentación entre calles 15 y 16 permitirá avanzar en el mejoramiento de las condiciones de movilidad y acceso del sector.
- **Necesidad de intervenir siete pozos de alcantarillado:** se requiere reconstruir sus coronas y realizar las actividades de mantenimiento y rehabilitación contempladas en el proyecto.

- **Requerimientos reiterados de la comunidad:** las constantes denuncias y la gestión del presidente de la Junta de Acción Comunal respaldan la necesidad de atender la problemática de los pozos.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las competencias legales del municipio, se requiere adelantar la contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE CORONAS Y REHABILITACIÓN DE POZOS DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO COMÚNEROS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER". La contratación se enmarca en el proyecto "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER", identificado con el código BPIN 202500000049212-PIIP, y contribuye al cumplimiento de la meta P-029 del Plan de Desarrollo Municipal "Lo hacemos con el pueblo" 2024-2027: mejorar un (1) kilómetro de vía urbana.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

2.1 OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE CORONAS Y REHABILITACIÓN DE POZOS DE ALCANTARILLADO, DEL BARRIO COMÚNEROS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER.

2.2 EXPERIENCIA E IDONEIDAD: El contratista deberá cumplir a cabalidad las condiciones señaladas en el proceso contractual a adelantar. Esto deberá acreditarse conforme lo determine la oficina de contratación en los documentos del proceso.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se adjunta documento denominado especificaciones técnicas el cual contiene las características de cada uno de las actividades, bienes y servicios a contratar. (VER ANEXO)

3. CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece en su artículo 3, entre las funciones de los municipios, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. De igual manera, asigna a los municipios la responsabilidad sobre la construcción y el mantenimiento de las vías urbanas y rurales de su competencia, así como la garantía de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, de acuerdo con la normatividad vigente.

Por su parte, la Ley 105 de 1993, mediante la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte y se distribuyen competencias entre la Nación y las entidades territoriales, constituye un referente

normativo para la planificación y gestión de la infraestructura vial dentro de las competencias municipales. Asimismo, la Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, regula el servicio público de alcantarillado y las actividades relacionadas con su prestación

El proyecto denominado "Mejoramiento de vías urbanas en pavimento rígido en la carrera 25 entre calles 15 y 16 y construcción de coronas y rehabilitación de pozos de alcantarillado, del barrio Comuneros del municipio de Sabana de Torres, Santander" se encuentra relacionado con las competencias de la Administración Municipal en materia de infraestructura vial, ordenamiento territorial, mejoramiento del espacio urbano y articulación de las intervenciones sobre las redes de servicios públicos.

La intervención contempla el mejoramiento de un tramo de vía urbana mediante la construcción o adecuación de pavimento rígido, así como la construcción de coronas y la rehabilitación de pozos de alcantarillado. Estas actividades buscan mejorar las condiciones de transitabilidad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura vial, además de adecuar los elementos visibles de la red de alcantarillado para favorecer su funcionamiento y facilitar las labores de inspección, mantenimiento y operación.

La ejecución integral de estas actividades permite abordar de manera articulada las condiciones de la superficie vial y de los elementos de la infraestructura de saneamiento asociados al tramo intervenido, contribuyendo a reducir las afectaciones derivadas del deterioro de la vía y de las condiciones inadecuadas de los pozos de alcantarillado.

De igual forma, conforme con la estructura orgánica de la Administración Central del Municipio de Sabana de Torres, adoptada mediante Acuerdo 016 de 2001 y ajustada mediante Decreto 0113 de 2019, corresponde a la Secretaría de Planeación Municipal "planear, dirigir y coordinar las acciones relacionadas con las áreas de planeación económica y social, física e infraestructura y administrativa e informática". Dentro de sus funciones específicas se encuentran: elaborar estudios y diseños de obras civiles, planear y coordinar la construcción y mantenimiento de infraestructura pública, brindar apoyo técnico para la ejecución de proyectos de infraestructura y ejercer el seguimiento a las obras públicas, competencias que respaldan técnica y administrativamente la ejecución del presente proyecto.

Asimismo, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Lo hacemos con el pueblo" 2024–2027, específicamente con la meta P-029 orientada al mantenimiento, recuperación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana, mediante acciones que garanticen condiciones adecuadas de movilidad, conectividad y seguridad para la población. El mejoramiento de vías urbanas en pavimento rígido, constituye acciones indispensables para cumplir dichas metas, al intervenir oportunamente la malla vial urbana.

De igual manera, el proyecto guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental de Santander, dentro de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de transporte y la movilidad territorial, promoviendo el mantenimiento y mejoramiento de la red vial como elemento fundamental para la competitividad, la integración regional y el desarrollo económico del departamento.

La adecuación de la carrera 25 entre calles 15 y 16 del barrio Comuneros contribuye a mejorar las condiciones de circulación vehicular y peatonal, la accesibilidad de los residentes y usuarios del sector, y la conectividad dentro de la malla vial urbana. De igual manera, la intervención de las coronas y los

pozos de alcantarillado permite atender componentes de la infraestructura urbana que requieren condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y mantenimiento.

Por lo anterior, el proyecto presenta una relación funcional con las iniciativas de la administración municipal encaminadas a conservar, recuperar y mejorar la infraestructura vial urbana.

4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Que en el Plan de Desarrollo del Municipio se contempla la ejecución del proyecto según su composición estratégica así:

Plan de Desarrollo:	**Lo Hacemos con el Pueblo 2024-2027**
Línea Estratégica:	2. Crecimiento Económico y Emprendimiento
Sector de Inversión:	24. Transporte
Programa Presupuestal:	Infraestructura red vial regional (2402)
Meta de Producto 1:	P-029 Mejorar un (1) kilómetro de vía urbana.
Producto 1:	Vía urbana mejorada (2402114)
Indicador de Producto 1:	Vía urbana mejorada (240211400)

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes a los ítems descritos a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	**PAVIMENTACIÓN**		
1.1.	**PRELIMINARES**		
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	616,44
1.2.	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
1.2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN	m3	417,92
1.2.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	m3	92,47
1.2.3	CARGUE, RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES SOBRANTES	m3	431,51
1.3.	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		
1.3.1	SUBBASE GRANULAR CLASE B	m3	76,48
1.3.2	BASE GRANULAR CLASE B	m3	88,25
1.3.3	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.1 MPa	m2	588,32
1.3.4	DOVELAS DE TRANSFERENCIA	Kg	827,97

1.3.5	DOVELAS DE ANCLAJE LONGITUDINAL	Kg	56,06
1.3.6	JUNTA DE DILATACIÓN	ml	420,13
1.4.	**SARDINELES**		
1.4.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	m3	13,59
1.4.2	CONCRETO POBRE e=10cm APOYO SARDINEL	ml	150,98
1.4.3	SARDINEL A-10 50x20x80 cm; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ml	150,98
1.5.	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL**		
1.5.1	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ml	233,28
1.5.2	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA EN FRÍO	m2	32,32
1.5.3	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SP, SR Y/O SI DIIMENSIONES 60X60CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	und	6,00
2	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**		
2,1	**PRELIMINARES**		
2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	62,23
2.1.2	DEMOLICIÓN DE POZOS EXISTENTES	m2	8,45
2.1.3	REMOCIÓN DE TUBERIA EXISTENTE	ml	77,79
2.2.	**POZOS DE INSPECCION**		
2.2.1	REMODELACION DE POZOS EXISTENTES (INCLUYE LIMPIEZA, PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y TAPA)	und	7,00
2.2.2	CORONA DE POZO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.1 MPa	m2	6,64
2.2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CORONA POZOS	KG	220,50

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

El municipio de Sabana de Torres ejercerá la supervisión del contrato derivado de la presente necesidad a través de la Secretaría de Planeación. Sus funciones serán las siguientes:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
3. Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
4. Estudiar, recomendar y solicitar al ordenador del gasto aprobación de los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en las especificaciones al Municipio de Sabana de Torres.
5. Aceptar o rechazar los bienes o servicios, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.
6. Ordenar que se realicen los cambios o se repongan las unidades que se consideren defectuosas.
7. Verificar el pago de los aportes a la seguridad social y pago de parafiscales.

8. Todas las demás atribuciones del Municipio de que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Sabana de Torres realiza el análisis del sector con el fin de caracterizarlo y establecer un marco de referencia para el proceso de contratación. La metodología se apoya en la "Guía para la elaboración de estudios del sector" de Colombia Compra Eficiente.

El municipio de Sabana de Torres cuenta con el proyecto "**MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER**", identificado con el código BPIN 202500000049212-PIIP. El proyecto se encuentra relacionado con las competencias constitucionales y legales del municipio, pues permitirá avanzar en la atención de las obras de pavimentación pendientes y responder a los requerimientos comunitarios sobre la conservación de los pozos existentes. Asimismo, contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y de la meta P-029: mejorar un (1) kilómetro de vía urbana.

Por lo anterior, y de conformidad con el anexo del estudio de mercado, se estima que el presupuesto previsto para contratar el "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE CORONAS Y REHABILITACIÓN DE POZOS DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO COMÚNEROS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER**" corresponde al valor estimado para la ejecución del objeto contractual. La disponibilidad presupuestal deberá acreditarse con el certificado correspondiente.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($413.917.105,05) m/cte, descritos a continuación:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				PAVIMENTACIÓN				
1.1.				PRELIMINARES				
	1.1.1			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	616,44	$ 5.008,32	$ 3.087.328,78
Subtotal								**$ 3.087.328,78**
1.2.				EXCAVACIONES Y RELLENOS				

	1.2.1			EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN	m3	417,92	$ 37.442,55	$ 15.647.990,50
	1.2.2			MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	m3	92,47	$ 244.489,77	$ 22.607.969,03
	1.2.3			CARGUE, RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES SOBRANTES	m3	431,51	$ 14.742,96	$ 6.361.734,67
Subtotal								**$ 44.617.694,20**
	1.3.			**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
	1.3.1			SUBBASE GRANULAR CLASE B	m3	76,48	$ 283.280,28	$ 21.665.275,81
	1.3.2			BASE GRANULAR CLASE B	m3	88,25	$ 278.875,44	$ 24.610.757,58
	1.3.3			PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.1 MPa	m2	588,32	$ 338.378,85	$ 199.075.045,03
	1.3.4			DOVELAS DE TRANSFERENCIA	Kg	827,97	$ 16.523,79	$ 13.681.202,41
	1.3.5			DOVELAS DE ANCLAJE LONGITUDINAL	Kg	56,06	$ 11.804,52	$ 661.761,39
	1.3.6			JUNTA DE DILATACIÓN	ml	420,13	$ 45.492,24	$ 19.112.654,79
Subtotal								**$ 278.806.697,01**
	1.4.			**SARDINELES**				
	1.4.1			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	m3	13,59	$ 115.158,93	$ 1.565.009,86
	1.4.2			CONCRETO POBRE e=10cm APOYO SARDINEL	ml	150,98	$ 39.986,19	$ 6.037.114,97
	1.4.3			SARDINEL A-10 50x20x80 cm; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ml	150,98	$ 184.570,41	$ 27.866.440,50
Subtotal								**$ 35.468.565,33**
	1.5.			**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL**				
	1.5.1			LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ml	233,28	$ 6.784,92	$ 1.582.786,14
	1.5.2			DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA EN FRÍO	m2	32,32	$ 60.717,42	$ 1.962.387,01
	1.5.3			SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SP, SR Y/O SI DIIMENSIONES 60X60CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	und	6,00	$ 1.224.510,27	$ 7.347.061,62
Subtotal								**$ 10.892.234,77**
	2			**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				
	2,1			**PRELIMINARES**				

	2.1.1			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	62,23	$ 3.838,02	$ 238.839,98
	2.1.2			DEMOLICIÓN DE POZOS EXISTENTES	m2	8,45	$ 52.420,98	$ 442.957,28
	2.1.3			REMOCIÓN DE TUBERIA EXISTENTE	ml	77,79	$ 33.541,08	$ 2.609.160,61
Subtotal								**$ 3.290.957,87**
2.2.				**POZOS DE INSPECCION**				
	2.2.1			REMODELACION DE POZOS EXISTENTES (INCLUYE LIMPIEZA, PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y TAPA)	und	7,00	$ 2.170.061,91	$ 15.190.433,37
	2.2.2			CORONA DE POZO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.1 MPa	m2	6,64	$ 338.378,85	$ 2.246.835,56
	2.2.3			ACERO DE REFUERZO PARA CORONA POZOS	KG	220,50	$ 14.424,30	$ 3.180.558,15
Subtotal								**$ 20.617.827,08**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 396.781.305,05**
				PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				$ 17.135.800,00
				VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 413.917.105,05**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	35%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	41%

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZO	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($413.917.105,05) ML/CTE.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE OBRA HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UN 10% SUJETOS A LA LIQUIDACIÓN.
ANTICIPO	La Entidad entregará por concepto de anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual se amortizará en

	cada acta de pago parcial, bajo las condiciones establecidas en la minuta contractual.
PAGO ANTICIPADO	N/A

10. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Las licencias, permisos y autorizaciones serán las contempladas en los documentos que forman parte del proyecto.

11. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Estudio del sector y/o análisis de mercado.
2. Matriz de riesgos.
3. Matriz de Bienes relevantes.
4. Certificados de disponibilidad presupuestal.
5. Certificación de Plan anual de adquisiciones.
6. Anexo técnico.
7. Documentos del proyecto 202500000049212-PIIP.

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

ING. OSCAR REY RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos:	**Abg. Angie Dayana Cristancho Carvajal**		**2026-10-28**
Proyectó aspectos técnicos:	**Ing. Jenner Torres Porras – Profesional Ejecutor CTA**		**2026-10-28**
Revisó y Aprobó:	**Ing. Oscar Rey Rodríguez**		**2026-10-28**
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			